

que ay andado seis años de Londres de la casa de andera
continuadamente y quatro años de ferre
o diez años de Lodo y que si alguno de los dho particular
o de ferre biene en algun caso muy penacado
en la guerra con guerra o en otros años de ferre
en ella como si el dho Lodo se robeido de compañía
con guerra general de Lodo de cuya orden si viene
ante de esso a su mag y de las partes y calidad que
viene y del servicio penacado que si viene
ante de darle la condonación de guerra y
Particular aviso a Vms. Para que los
tengan entendido. Si viene de que
Lo de me a Vms. Para que me
aierre lo que se diferencia. que se le envío
de su mag y de la bñ. mucha merced. Vms
tengan y quisiera mucho noten tan
grande ocupación. como tengo recibiendo
lo guerra. a esta andad ya la lleo a que
tierra. Para con mi persona a tratarlo
con Vms. y Por ende Lo de me
Permiso de ferre a cada de
mayr este Particular a quien
suplico a Vms. le den crédito
en lo que de mi. Para de xere
y le ayden como si en pre en caso que
tanto y patañ dios grande a
Vms. de muria. Lo de me
de 1806 años. Labaro moreno de Leon

A la andad de cora. Justicia de Regimiento de la.

Est

